

de Metrología Legal (O.I.M.L.), relativos a Instrumentos de Medida electrónicos, ha resultado:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», del modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «Euroline» y sus 20 versiones resultantes de agrupar distinto número de módulos con caudales máximos de 50 l/min o de 80 l/min.

En todas y cada una de estas versiones, el grupo hidráulico y las mangueras podrán estar ubicadas en un mismo módulo o presentar la variante de disponer el alojamiento de mangueras en módulos adosados y agrupados en un extremo, correspondiendo siempre el número de mangueras con el de medidores volumétricos.

Las características de denominación son:

Modelo: «Euroline».

Versiones: La denominación de éstas, atendiendo al número de módulos de que dispone y al caudal de ellos se especifica en el siguiente cuadro:

Versión	Módulos			Puntos de aspiración	Puntos de suministro
	50 l/min.	80 l/min.	Total		
EU 730	1	—	1	1	2
EU 731	—	1	1	1	1
EU 732	2	—	2	2	4
EU 733	1	1	2	2	3
EU 734	—	2	2	2	2
EU 735	3	—	3	3	6
EU 736	2	1	3	3	5
EU 737	1	2	3	3	4
EU 738	—	3	3	3	3
EU 739	4	—	4	4	8
EU 740	3	1	4	4	7
EU 741	2	2	4	4	6
EU 742	1	3	4	4	5
EU 743	—	4	4	4	4
EU 744	5	—	5	5	10
EU 745	4	1	5	5	9
EU 746	3	2	5	5	8
EU 747	2	3	5	5	7
EU 748	1	4	5	5	6
EU 749	—	5	5	5	5

Y las características metroológicas son las siguientes:

Caudales máximos: 50 l/min. y 80 l/min.
Caudales mínimos: 5 l/min. y 8 l/min.
Presión máxima de funcionamiento: 3 bar.
Suministro mínimo: 2 l.
Margen de temperatura de funcionamiento: -10° C/ +50° C.
Clase de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos y petróleo.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0532
92040

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo.
Número de serie y año de fabricación.
Versión.
Caudal máximo, en l/min.
Caudal mínimo, en l/min.
Presión máxima de funcionamiento, en bares.
Suministro mínimo, en litros.
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
Clase de líquidos a medir.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación

primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta Aprobación de Modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

23257 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de sistema de medida multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo «MPD» y sus versiones, fabricado conjuntamente en Japón, Italia y España por las firmas «Tokyo Tatsuno Co. Ltd.», Logitrón y «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 0501.

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Bach de Roda, 143, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo «MPD», versiones MPD-2, MPD-4, MPD-6 y MPD-8, y cada una de ellas subdivididas en las opciones H-1, H-2, H-3, A-1, A-2, A-3 y SH.

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima» del modelo de sistema de medida multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo «MPD» y sus versiones y opciones.

Las características de denominación son:

Modelo: «MPD»

Versiones	Opciones	Productos	Puntos de suministro
MPD 2	MPD 2 H1	1	2
	MPD 2 H2	1	2
	MPD 2 H3	1	2
	MPD 2 A1	1	2
	MPD 2 A2	1	2
	MPD 2 A3	1	2
	MPD 2 SH	1	2
	MPD 4	MPD 4 H1	2
MPD 4 H2		2	4
MPD 4 H3		2	4
MPD 4 A1		2	4
MPD 4 A2		2	4
MPD 4 A3		2	4
MPD 4 SH		2	4
MPD 6		MPD 6 H1	3
	MPD 6 H2	3	6
	MPD 6 H3	3	6
	MPD 6 A1	3	6
	MPD 6 A2	3	6
	MPD 6 A3	3	6
	MPD 6 SH	3	6
	MPD 8	MPD 8 H1	4
MPD 8 H2		4	8
MPD 8 H3		4	8
MPD 8 A1		4	8
MPD 8 A2		4	8
MPD 8 A3		4	8
MPD 8 SH		4	8

En cada una de estas opciones el chasis presenta diferentes formas y dimensiones, presentando, además, otras características, que son:

Opción H1: La situación de los portaboquereses no está centrada y la recogida de mangueras puede ser por medio de pértiga o por cable.

Opción H2: La situación de los portaboquereses es lateral y puede o no disponer de sistema de recogida de mangueras.

Opción H3: Dispone de pértigas de sujeción de mangueras.

Opción A1: Dispone de un sistema de poleas para la recogida de mangueras.

Opción A2: La posición del computador electrónico es lateral, con todos sus elementos agrupados en columna. Puede disponer de depósitos para suministro de papel y guantes de plástico y el sistema de recogida de mangueras puede ser por medio de pértiga o de cable.

Opción A3: Resulta de la unión de varios módulos, cada uno de ellos con una o dos mangueras en cada lado y la recogida de éstas se realiza por medio de un sistema de poleas. Puede disponer de otros módulos adosados para la recogida de aceite, limpieza de ceniceros y depósitos de servilletas y papelera.

Opción SH: El grupo motobomba puede estar adosado o separado del grupo medidor-computador y la recogida de mangueras puede realizarse por medio de pértiga o cable.

Caudal máximo: 45 l/min.

Caudal mínimo: 4 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 2,2 Kg/cm².

Suministro mínimo: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento: -20 °C/ + 70 °C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos y petróleos.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0501
92041

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Versión y opción.

Caudal máximo, en litros/minuto.

Caudal mínimo, en litros/minuto.

Presión máxima de funcionamiento, en kilogramos/centímetro cuadrado.

Suministro mínimo, en litros.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Clase de líquidos a medir.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

23258 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, modelo «P-93», fabricada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0111.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rocafort, número 151 (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 89101 de la báscula electrónica industrial, modelo «P-93», aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1990) el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la

Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pasaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima» de la aprobación de modelo número 89101 de la báscula electrónica industrial, modelo «P-93».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23259 ORDEN de 1 de octubre de 1992 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental.

La educación en materia de medio ambiente tiene como objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas ambientales en este campo y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para una participación plenamente informada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Dado que el establecimiento de ayudas orientadas a fomentar y estimular entre la población escolar la preocupación por la conservación del medio ambiente se ha revelado como un instrumento que contribuye a la consecución de los objetivos educativos anteriormente señalados y que se recogen en el espíritu de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que señala en su artículo 2 como uno de los principios rectores de la actividad educativa la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, es por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, hasta un total de 7.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. El valor máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas.

Segundo.—Las actividades deberán versar sobre acciones concretas y ejemplares en relación con el medio ambiente y su conservación, articulándose en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Observación y exploración del entorno físico-social.
- Los recursos presentes en el medio. Su contribución para satisfacer determinadas necesidades humanas, y posibles consecuencias negativas derivadas de un uso incorrecto e indiscriminado de los recursos.
- Cambios y modificaciones a que están sometidos los elementos del entorno. Factores que influyen sobre ellos. Impacto de las actividades humanas.
- Trabajos de investigación sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas de nuestra época en relación con el medio ambiente: Conservación, consumo energético, energías alternativas, contaminación, etc.
- Las ciudades y sus relaciones con el territorio, la urbanización creciente y diferentes aspectos y problemas de la vida urbana.
- El entorno y el medio rural.
- La salud y la calidad de vida como aspectos estrechamente relacionados con las características del entorno físico y social, con uso adecuado de los recursos naturales y la utilización racional de los avances científicos y tecnológicos.
- Actividades o proyectos de carácter lúdico o artístico en relación con el medio ambiente, y de sensibilización hacia éste.

Tercero.—Podrán solicitar su participación los Centros docentes no universitarios dependientes de este Ministerio.

En el supuesto de agrupamiento de dos o más Centros docentes, se deberá indicar tal circunstancia y designar el Centro representante a los efectos de comunicación y entrega de la ayuda, en su caso.

Cuarto.—Los Centros que deseen participar en esta convocatoria enviarán su solicitud a la Dirección Provincial de Educación de su provincia respectiva, pudiéndose presentar directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares). En el caso de Madrid, las solicitudes se enviarán a la